

Bogotá, D. C., febrero 20 de 2024

Apreciados señores: **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS**

REF. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DEL AÑO 2023

Por medio del artículo 13 del acuerdo 65 de 2002 de la secretaria de hacienda de Bogotá una de las obligaciones del agente retenedor está la de expedir certificados de retención de ICA.

A través del artículo 1.6.1.13.2.40 del Decreto único reglamentario 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del decreto 2229 del 2023, estableció que:

Los agentes de retención en la fuente que hayan practicado retención en la fuente a título de renta por conceptos como salarios o ingresos laborales, servicios, compras, etc., tienen plazo hasta el 27 de marzo de 2024 para expedir los certificados respectivos.

Los agentes de retención del impuesto sobre las ventas deberán expedir por las retenciones practicadas, un certificado dentro los quince (15) días calendario siguientes al bimestre, cuatrimestre o año en que se practicó la retención, que cumpla los requisitos previstos en el artículo 1.6.1.12.13. del presente decreto.

Por lo anterior solicitamos la expedición de los certificados por el año 2023, de **RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION DE IVA** para efectos fiscales, por las retenciones efectuadas por ustedes a nombre de **TECNOLOGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL SAS** con NIT **900.019.997-6**

En la contabilidad de la empresa figuran los siguientes valores retenidos por ustedes.

Rética: **\$0**

Retención en la fuente: **\$2470863**

Retención de IVA: **\$0**

El certificado debe ser enviado al correo electrónico Administrativo2@tae-sas.com

Cordialmente,



EVELIO OCAMPO HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGIA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL SAS
NIT: 900.019.997-6